

**RESOLUCION No. 22**  
(DEL 31 DE ENERO DE 2024)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES INSTITUCIONALES A  
LOS QUE HACE REFERENCIA EL DECRETO 612 DE 2018 ASÍ COMO EL  
PLAN DE ACCIÓN PARA LA VIGENCIA 2024.**

La Gerente de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 90 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998 y el literal C del artículo 26 del Acuerdo del Concejo Municipal Nro. 007 de 2021, Ley 1474 de 2011, Ley 152 de 1994 y,

**CONSIDERANDO**

- a. Que la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI, es una entidad descentralizada, creada mediante el Acuerdo Municipal 007 de 2021, como Empresa Industrial y Comercial del Estado del nivel municipal; cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. Su régimen presupuestal y de personal es de las entidades de esta clase.
- b. Que la constitución política de Colombia a través del artículo 209 establece que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.
- c. Que la Ley 909 de 2004, mediante la cual se reglamenta el Sistema de Carrera Administrativa en las Entidades Públicas, establece la necesidad de formular planes que fortalezcan las competencias de los Servidores Públicos.
- d. Que el artículo 29 de la Ley 152 de 1994, en su inciso primero establece *“para los efectos previstos en este artículo todos los organismos de la*

*administración pública nacional deberán elaborar, con base en los lineamientos del plan nacional de desarrollo y de las funciones que le señale la ley, un plan indicativo cuatrienal con planes de acción anuales que se constituirá en la base para posterior evaluación de resultados (...)*”.

e. Que el Decreto 1083 de 2015 admite la planeación como una de las herramientas gerenciales de la administración que articula y orienta las acciones de la entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del estado en general; es el principal referente de la gestión, puesto que a través de ella se definen y se determinan las estrategias, objetivos y metas.

f. Que mediante el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, del Sector de Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, se desarrolló el Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el cual integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo, el Sistema de Gestión de Calidad y el de Control Interno, configurando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, quien opera a través de una serie de políticas, y estas a su vez operan por medio de planes, programas, proyectos o metodologías.

g. Que mediante el Decreto 612 de 2018 se define la integración de una serie de planes estratégicos e institucionales al plan de acción de las entidades, con publicación a más tardar el 31 de enero de cada vigencia.

h. Que la Ley 474 de 2011, “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, en su artículo 74 establece que, todas las entidades del Estado deberán publicar a más tardar el 31 de enero de cada vigencia el plan de acción correspondiente, donde se especificarán objetivos, las estrategias, los proyectos las metas responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión, esta última exceptuada para las empresas industriales y comerciales del Estado.

i. Que mediante acta número 01 de 2024, del Comité Institucional de Gestión y Desempeño se presentaron y fueron aprobados los planes institucionales de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí para la vigencia.

Que, en mérito de los expuesto, la Gerente de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELI

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar los Planes anuales institucionales y estratégicos de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí-ADELI, para la vigencia 2024, que a continuación se enuncian:

- *Plan Estratégico de Talento Humano.*
- *Plan Institucional de Capacitación.*
- *Plan de Bienestar, Estímulos e Incentivos.*
- *Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- *Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano-PAAC.*
- *Plan Institucional de Archivos de la Entidad -PINAR-actividades 2024.*
- *Plan Anual de Adquisiciones.*
- *Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información.*
- *Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.*

**Parágrafo:** Respecto al Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información y el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información no serán publicados en la sede electrónica institucional, dado que contiene información sensible para la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adoptar los lineamientos establecidos en el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información emitido por el Municipio de Itagüí, aclarando que, si se requieren adicionales o modificar los contenidos en este plan, la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí, podrá incorporarlos según la conveniencia en sus operaciones.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adoptar el Plan de Acción Institucional de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELI, para la vigencia 2024, con actividades para el primer semestre de la anualidad, el cual podrá ser derogado o modificado una vez se cuente con un nuevo Plan Estratégico Corporativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Adoptar de manera provisional durante el primer semestre de la vigencia 2024, las estrategias establecidas en el Plan Estratégico de Tecnología de la Información-PETI 2020-2023.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Itagüí, a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2024.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



**DIANA PATRICIA AREOLEA ISAZA**  
Gerente General

Revisó: Lourdes Fernanda Muñoz- Directora Jurídica  
Rubén Darío González Rodríguez-Director de Planeación

Proyectó: Carlos Adolfo Muñoz-Profesional Universitario